Señores
OFICINA DE CONTRATACION
Municipio de Acacias

Ref.: Contrato de Obra Nº 377 de 2023

OBJETO: "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DEL META".

En mi condición de Secretario de Infraestructura, adjunto a la presente los documentos relacionados a continuación, para el trámite de SUSPENSIÓN Nº 1.

DOCUMENTOS		CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	N/A
1	Solicitud del contratista	X		
2	Aval de la Interventoría / Supervisión (según aplique)	X		
3	Anexos correspondientes a la suspensión / prórroga a la suspensión	X		

Nota1. Adicionalmente cada solicitud debe allegar la documentación que requiere el trámite contractual (actas de comité, oficios, informes, entre otros).

Nota2. Todas las solicitudes allegadas por fuera de términos deben ser justificadas por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO: Verónica Sánchez. Profesional Especializado SI
Apoyo a la Supervisión Proyecto Bpin 2022500060029

La siguiente información se diligencia solo para contratos que se encuentran en la plataforma Secop I

FECHA QUE RECIBE	OFICINA QUE RECIBE	RECIBE	CANTIDAD DE FOLIOS	OBSERVACIONES
	Oficina de Contratación			

MUNICIPIO DE ACACÍAS META

CONTRATO DE OBRA No. OCA-377-2023

ACTA DE SUSPENSIÓN No.1

En Acacias Meta, a los siete (07) días del mes diciembre del año 2024, se reunieron las siguientes personas: **FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.007, expedida en Bogotá D.C en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), cargo para la cual fue nombrado mediante Decreto No. 013 del 3 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 014 del 3 de enero de 2024, delegado para ejercer la ordenación del gasto y representar al Municipio en materia contractual mediante el Decreto No. 023 de 15 de febrero de 2024, y quien para los efectos de la presente modificación se denominará **EL MUNICIPIO**, **IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.771.838, en su calidad de Supervisor del contrato de obra **CONSORCIO POLICÍA – ACACÍAS 2023,** identificado con NIT. 901.699.813 - 1, representado legalmente por **ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.143.748 en su condición de contratista, con el fin de suscribir el acta de suspensión No. 01 del contrato arriba referido, cuyas condiciones y fundamentos se transcriben a continuación:

CONTRATISTA	CONSORCIO POLICÍA – ACACÍAS 2023.
NIT	901.699.813 - 1
REPRESENTANTE LEGAL	ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO
CÉDULA	1.122.143.748
OBJETO	ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS DEPARTAMENTO DEL META.
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($12.575.546.216)
ADICIÓN No. 1	CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.085.588.171,45)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($ 16.661.034.387,45)

PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES SIN SUPERAR EL 24 DE MARZO DE 2024
FECHA DE INICIO:	27 DE ABRIL DE 2023
PRÓRROGA No. 1	SIETE (7) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024.
PRÓRROGA No. 02	TREINTA Y UN (31) DIAS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2024.
SUSPENSIÓN No. 01 A LA QUE HACE REFERENCIA LA PRESENTE ACTA.	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No 1 A LA QUE HACE REFERENCIA LA PRESENTE ACTA	VEINTE (20) DE ENERO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN No. 1.	VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2025.
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN:	El contratista, mediante oficio de fecha 2 de diciembre de 2024 solicitó ante el Consorcio Interpolicía 2023, en su calidad de interventor del contrato de obra No. 377-2023, la suspensión No. 1 del contrato antes referido, con base en los siguientes argumentos: *"Mediante la presente nos permitimos allegar de manera respetuosa reiteración solicitud de suspensión de obra No. 1 radicada el día 20 de noviembre para el contrato en referencia, fundamentada en las siguientes razones:* *Debemos iniciar por resaltar que el contrato de Obra No. 377 de 2023, tiene como objeto dos actividades principales, las cuales consisten en una consultoría para la realización de los estudios y diseños de la Estación de Policía de Acacías, comprendiendo dentro de estos la estructuración de un presupuesto detallado y no estimado con el que fue adelantado y adjudicado el proyecto, posterior a esta etapa se procede con la otra actividad principal que comprende el contrato llave en mano, que es la ejecución de la obra bajo los parámetros determinados por la Etapa I – Estudios y Diseños (Consultoría), productos que son avalados por la Interventoría y la Entidad contratante.* *(…)* *De otra parte, durante el último trimestre (septiembre a noviembre del año 2024) para la Etapa II – Ejecución de obra se presentaron precipitaciones en la categoría por encima de lo normal del 70% mayor de probabilidad con respecto a los históricos esperados, tal y como lo evidencia los boletines e informes de predicción climática emitidos por Instituto de*

Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM para el área del proyecto (Departamento del Meta u Orinoquía), eventos registrados mediante bitácora de obra y formato control del tiempo en coordinación con la Interventoría donde se identificaron aproximadamente 70 horas de lluvia que significarían alrededor de 9 días, los cuales fueron debidamente notificados mediante formato control del tiempo diligenciado entre las partes, generando atrasos con relación a la programación estimada, esto resulta como una causa no imputable a nuestro cargo como contratista pues como se evidencia sus causas son condiciones climáticas de origen externo e imprevistos.

Aunado a esto, dicha suspensión también se sustenta derivadas a los bloqueos y cierres en los peajes que comunican la vía nacional Villavicencio – Acacías, afectando los tiempos de entregas, despachos y transporte de materiales hasta el sitio de obra y por consiguiente generando retrasos inesperados, viéndose obligados en muchas ocasiones a interrumpir temporalmente la continuidad normal de sus operaciones debido a la imposibilidad de recibir materiales esenciales para continuar con la ejecución de obra.



Ilustración 1 Manifestantes bloquean peaje Ocoa en la vía Villavicencio-Acacías (fot
Fuente: EL TIEMPO

Por otra parte, y de conformidad con los calendarios dados por los proveedores del sector eléctrico, se tiene que a la presente fecha no será posible realizar el suministro de los siguientes equipos puesto que los mismos son importados, para los cuales se presentan tiempos de despacho por parte del fabricante hasta el 10 de febrero del 2025, es decir un tiempo aproximado de 108 días, fecha en la cual llegarían al país e iniciaría el proceso de importación el cual a su vez tarda un tiempo estimado de 2 a 3 meses más para posteriormente ser entregados probablemente en sitio hasta la segunda semana del mes mayo del 2025. Se relacionan como anexo al presente plan el comunicado enviado por los proveedores y a continuación dichos suministros que presentan la situación anteriormente expuesta:

(…)

Por otra parte, dichos equipos hacen parte de un proceso constructivo por

	lo tanto estas demoras en los procesos de importación y suministro de equipos eléctricos pueden tener un impacto significativo en el avance de una obra, tales como: *• La instalación de estos sistemas debe coordinarse con otras actividades de construcción. Si se realiza demasiado temprano o tarde, puede afectar el flujo de trabajo y causar retrasos.* *• La instalación de equipos puede limitar el acceso a ciertas áreas del edificio, lo que puede complicar otras tareas de construcción.* *• Las regulaciones pueden exigir que ciertos sistemas se instalen en momentos específicos, lo que puede influir en el calendario general de la obra.* *• Una vez instalados, los sistemas de detección de incendios deben ser probados y, a veces, se requiere capacitación para el personal, lo que añade más tiempo y recursos al proceso constructivo.* *• Otros trabajos pueden depender de la finalización de la instalación de la red de incendios. Esto incluye la finalización de divisiones internas, acabados y otros sistemas de seguridad.* *• La instalación de la bomba es un hito clave. Si se retrasa, afectará el cronograma del proyecto, provocando demoras en las fases subsiguientes. Así mismo, la bomba está conectada a otros sistemas, como de plomería o rociadores. La demora puede retrasar la instalación y prueba de estos sistemas.* *• La instalación de la planta eléctrica a menudo está interrelacionada con otros sistemas, como iluminación, climatización y seguridad. Si no está lista, estos sistemas no se pueden instalar ni probar adecuadamente.* *En general, si estos suministros se retrasan por las condiciones anteriormente mencionadas por consiguiente la instalación también y a su vez las pruebas necesarias para asegurar su correcto funcionamiento no pueden llevarse a cabo y certificaciones necesarias como RETIE, el cual es un importante requisito e hito del proyecto en la fase de recibo y entrega final por ello se puede impactar la entrega del proyecto y su ocupación.* *Por estas razones, solicitamos a la entidad contratante adelantar los trámites administrativos necesarios para la modificación debido a que la realidad actual del contrato conduce a la entidad pública contratante a asumir el deber de mantener y establecer las condiciones que permitan la ejecución completa cumpliendo con el objeto contractual del mismo, puesto que de conformidad con la ley 80 del 1993 como Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la administración municipal debe propender por mantener en todo momento la ecuación financiera de la relación jurídica. En primer lugar relacionado a ello se requiere una adición que permita incluir dichos ítems establecidos mediante los entregables de la Etapa I – Estudios y Diseños, relacionados como mayores cantidades dentro del balance económico de obra, teniendo en cuenta los recursos disponibles por parte del Municipio de Acacías como entidad contratante, y por otra parte una prórroga inicial dentro de los términos fijados para la finalización del convenio en la presente vigencia correspondiente a 35 días, sin embargo, cabe resaltar la necesidad de existencia de una relación de proporcionalidad en cuanto a las actividades de obra a incluir y su respectivo tiempo de ejecución, el cual varía de*

acuerdo a la adquisición, orden de compra y transporte del material con su respectivo tiempo de despacho y entrega por parte del proveedor y al rendimiento de instalación para cada una, lo cual haciendo procedente la necesidad de requerir una prórroga adicional, que permita suplir con todos los procesos tanto constructivos como administrativos anteriormente mencionados.

(…)

Teniendo en cuenta que la solicitud de modificación enviada el día 29 de octubre del 2024 aún no ha sido tramitada ante el Ministerio del Interior, para posterior realizar los procesos administrativos de los contratos derivados y que estos cuentan con unos tiempos variables que no pueden ser fijados o estipulados, por consiguiente, con gran preocupación extendemos esta solicitud puesto que los tiempos de ejecución total del proyecto están siendo gravemente afectados, y por ende requerimos el apoyo de la Entidad con la celeridad de los procesos y/o trámites administrativos necesarios, con el propósito de cumplir, garantizar la entrega de la obra de manera integral y satisfactoria, como también con el propósito de compensar a través de un plan de trabajo que nos permitan establecer administrativas-logísticas retomando el avance programado o reprogramando dichas actividades que se vieron afectadas por incrementos acumulados de precipitaciones las cuales son circunstancias ajenas a nuestra voluntad y no imputables como contratista.

Así las cosas, la suspensión ***se solicita por un término de (45) días a partir del 6 de diciembre*** *con el fin de garantizar unas condiciones contractuales acordes a las necesidades identificadas y aprobadas en la Etapa I – Estudios y Diseños y por consiguiente poder dar continuidad a las actividades de obras encaminadas al cumplimiento del objeto contractual."*

Por lo anterior, mediante oficio No. INT 2023-199 con asunto "*aval de la solicitud de suspensión No. 1 del contrato de obra No. 377 de 2024"*, el señor Juan Camilo Posada Varela, en su calidad de Representante del Consorcio Interpolicía 2023, interventor del contrato de obra 377 de 2023, consideró viable y avaló la suspensión no. 1 solicitada por el contratista de obra en los siguientes términos:

"Por medio de la presente, remito reiteración de solicitud de suspensión No.1 del contrato de obra No.377 de 2023, cuyo objeto es "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DE META", enviada por el contratista de obra a esta interventoría a través de oficio con fecha del 20 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que dentro de las obligaciones contractuales del contrato de obra No.377 de 2023, está contemplado la ejecución de una consultoría para la elaboración de estudios y diseños de la estación de policía de Acacías, comprendido dentro de esto, la estructuración de un presupuesto detallado y no estimado, con el que fue adjudicado el proyecto, además, también fue contemplada la construcción de las instalaciones del comando de policía, de acuerdo al producto procedente del desarrollo de la consultoría mencionada y que además fue avalada por la interventoría, la entidad contratante y respectivo aval por parte de la Dirección Administrativa y Financiera

	de la Policía Nacional- DIRAF, remitida, mediante ACTA-01-DIRAF-GUTEP-2.25 el 28 de agosto de 2023. *Por otra parte, durante los meses de septiembre y noviembre del 2024, se han presentado precipitaciones del 70% mayor de probabilidad, con respecto a los históricos esperados, según los boletines e informes de predicción climática emitidos por el instituto de Hidrología, Meteorología y estudios ambientales- IDEAM para el área donde se están ejecutando los trabajos, dichos eventos han sido registrados a través de la bitácora de obra, siendo aproximadamente 70 horas de lluvia, que representaría alrededor de 9 días continuos, que fueron notificados, solicitando además reprogramación de obra, pues estas circunstancias generaron atrasos en la ejecución de algunas actividades de obra, además de los bloqueos presentados en la vía nacional que comunican el municipio de Villavicencio y Acacías, que ha generado contratiempos en el transporte y entrega de materiales hasta el sitio de obra.* *Razón por la cual, se solicitó a la entidad contratante, adelantar los trámites administrativos correspondientes para la modificación, teniendo en cuenta que se debe velar por la ejecución al 100% y a satisfacción del objeto contractual, así las cosas, esta modificación solicitada, hace referencia a un adición que permita incluir los ítems establecidos mediante entregables de la etapa I (Estudios y diseños), relacionados con mayores cantidades dentro del balance económico de obra y una prórroga inicial dentro de los términos fijados para la finalización del convenio en la presente vigencia por un término de 31 días, sin embargo, fue necesario aclarar la necesidad de existencia de una relación de proporcionalidad en cuanto a las actividades de obra a incluir y el tiempo de ejecución de estas, el cual variaba de acuerdo a la adquisición, orden de compra, transporte, despacho y entrega del material, lo cual hizo necesaria una prórroga adicional, que permitiera extender el plazo para suplir los procesos constructivos y administrativos mencionados anteriormente.* *Aunado a esto y después de las reiteradas solicitudes de adición adelantadas por parte del contratista de obra y de la interventoría, esta surge efecto hasta el 25 de septiembre de 2024, al igual que la solicitud de prorroga No.2.* *Así las cosas, teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, extendemos con preocupación la solicitud a la entidad contratante de realizar de manera urgente los trámites correspondientes ante el Ministerio del Interior, para contar con la prórroga de dicho convenio, que permita garantizar la ejecución y posterior entrega de la obra de manera integral y satisfactoria, además de compensar a través de un plan de trabajo las actividades que se vieron afectadas por las múltiples razones expuestas anteriormente y se realiza solicitud de suspensión por un término de un (1) mes o hasta superar las condiciones por las cuales se solicita dicha suspensión, a partir del seis (6) de diciembre de 2024, con el fin de garantizar las condiciones contractuales de acuerdo con las necesidades identificadas y aprobadas en la etapa I (Estudios y diseños) y dar continuidad a las actividades de obra para el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, dado que los contratos de obra No, 377 de 2023 y de interventoría No.374 de 2023, tienen fecha de terminación del 12 de diciembre de 2024 y no ha sido atendida la*

solicitud de prórroga enviada a la entidad contratante por parte del contratista de obra y la interventoría desde el 29 de octubre de 2024.

(…)

Consideradas las acciones que presentó el contratista mediante el oficio descrito, y que de manera consecuente CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023 ***hace manifiesto ante la presente Solicitud de Suspensión No. 01 del contrato de Obra, la presente Interventoría permite el Aval y Viabilidad a dicha petición de Suspensión por un término de cuarenta y cinco (45) días. (…)***

Bajo este contexto, el supervisor del contrato mediante oficio de fecha 05 de diciembre de 2024, consideró viable y oportuno suscribir el acta de suspensión No 1, con base en los siguientes motivos:

(…)De manera atenta me permito emitir el concepto de viabilidad para la Suspensión N.1 del contrato de obra de la referencia, en atención a la solicitud mediante oficio INT-2023-199 de fecha 25 de noviembre de 2024, por parte del Consorcio Interpolicia 2023, interventor del contrato de obra No. 377 de 2023, representado legalmente por Juan Camilo Posada Varela. La Secretaría de Infraestructura como supervisor del proyecto Bpin 2022500060029 Estudios, diseño y construcción de la estación de policía en el municipio de Acacías, revisó a detalle la solicitud que presentó el contratista. En esta, de acuerdo con lo manifestado por el contratista en la solicitud y mediante aval:

(…)

Por lo tanto, la Secretaría de Infraestructura como supervisora del contrato de obra OCA-LP-002-2023 cuyo objeto es "ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS DEPARTAMENTO DEL META" Considera viable, necesario y pertinente adelantar la Suspensión No.1, ***por un plazo de cuarenta y cinco (45) días****, según la solicitud anteriormente citada, toda vez que la ejecución del contrato es de 61.21 % a fecha del 23 de noviembre de 2024, de acuerdo al informe No.50 semanal de interventoría, todo esto con el fin de cumplir con el objeto contractual de manera suficiente y satisfactoria.*

Además de la importancia de mantener vigente los contratos derivados del Convenio interadministrativo 1901 de 2022, teniendo en cuenta que se encuentra en trámite de aprobación por parte del Ministerio del Interior la prórroga No.2 al Convenio en mención el cual tiene un plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2024 y los contratos derivados vencen el 12 de diciembre de 2024, entre ellos el contrato de obra No.377 de 2023 (…)."

En ese orden de ideas, se hace necesario suscribir el acta de Suspensión No. 01 del contrato de obra objeto del presente acto, por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la fecha de suscripción de la presente acta, por las razones expuestas, pues los elementos son esenciales para la ejecución del contrato y su ausencia imposibilita avanzar con las tareas subsiguientes de manera efectiva y eficiente.

	El CONSORCIO POLICÍA – ACACÍAS 2023 acepta un reinicio anticipado del contrato, si en su defecto se superan las causas que dieron origen a la presente suspensión. Por lo anterior, CONSORCIO POLICÍA – ACACÍAS 2023 se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el contrato de obra OCA-377-2023. La presente Acta de suspensión No. 01, se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes. Igualmente, Las Partes aceptan un reinicio automático una vez vencido el plazo previsto en la presente suspensión.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta suspensión y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas ydemás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firmado digitalmente por Franki Alexander Gómez Sánchez

Firma del Ordenador del Gasto
Nombre: FRANKI ALEXANDER GOMEZ SANCHEZ
Delegado mediante Decreto No 023 de 2024

Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

Firma del Supervisor
Nombre: IVAN MAURICIO ROJAS
Secretario de Infraestructura

Firma del Contratista
Nombre: CONSORCIO POLICÍA – ACACÍAS 2023.
R.L ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO.

Firma del Contratista Interventoría
Nombre: CONSORCIO INTERPOLICÍA 2023
R.L JUAN CAMILO POSADA VARELA

Proyectó: Ana María Medina / Apoyo a la Supervisión.
Revisó: Nicolás Marín Muñoz / Abogado Contratista.
Revió: Jeysson Méndez Falla / Ingeniero Contratista.
Aprobó: Franki A. Gómez Sánchez / Jefe de la Oficina de Contratación.

Acacías – Meta, 2 de diciembre del 2024

Señores:

ING. JUAN CAMILO VARELA POSADA
R/L Consorcio Interpolicía 2023
Interventoría de Obra No. 377 de 2023

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 377 de 2023, cuyo objeto consiste en los "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS DEPARTAMENTO DEL META".

Asunto: Reiteración - Solicitud suspensión de obra No. 1

Cordial saludo,

Mediante la presente nos permitimos allegar de manera respetuosa reiteración solicitud de suspensión de obra No. 1 radicada el día 20 de noviembre para el contrato en referencia, fundamentada en las siguientes razones:

Debemos iniciar por resaltar que el contrato de Obra No. 377 de 2023, tiene como objeto dos actividades principales, las cuales consisten en una consultoría para la realización de los estudios y diseños de la Estación de Policía de Acacías, comprendiendo dentro de estos la estructuración de un presupuesto detallado y no estimado con el que fue adelantado y adjudicado el proyecto, posterior a esta etapa se procede con la otra actividad principal que comprende el contrato llave en mano, que es la ejecución de la obra bajo los parámetros determinados por la Etapa I – Estudios y Diseños (Consultoría), productos que son avalados por la Interventoría y la Entidad contratante.

Derivado del resultado de la Etapa I – Estudios y Diseños, y posterior emisión de aval por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF mediante ACTA-01-DIFRA-GUTEP-2.25 de fecha 28 de agosto del 2023, se remitió oficio No. 27 de fecha 31 de agosto del 2023 mediante el cual se alertaba acerca de las dos situaciones que se presentaban en primer lugar la necesidad identificada de requerir adición de recursos que permitieran ejecutar todas las actividades requeridas para el tipo de infraestructura policial diseñada y aprobada, como también, los atrasos en el inicio de la Etapa II – Ejecución de obra a causa de los tiempos extracontractuales por parte de entidades terceras como la

Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF, luego mediante oficio No. 33 de fecha 25 de septiembre se reitera dicha solicitud de adición y prorroga No. 1 la cual no fue atendida, por ello mediante oficio No. 42 se insta nuevamente sin obtener respuesta alguna.

Así las cosas, el recibo de los entregables por parte del Ministerio del Interior se da mediante ANEXO 22 – ACTA DE RECIBO DE ENTREGABLES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS de fecha 20 de noviembre del 2023, con lo cual se da la autorización para dar inicio de obra por parte de la Supervisión del Municipio con fecha proyectada al 11 de diciembre del 2023, es así que teniendo en cuenta los tiempos que fueron tomados para estos procesos de entidades terceras se vieron afectados los plazos iniciales y la programación estipulada de inicio a la Etapa II – Ejecución de obra.

Sin embargo, luego de iniciada la Etapa II – Ejecución de obra evidenciando que los plazos contractuales para ese momento se encontraban casi agotados puesto que la fecha de terminación inicial era 24 de marzo del 2024, resultando un plazo de ejecución de obra tan solo de 4 meses aproximadamente el cual evidentemente insuficiente para la magnitud del tipo de infraestructura policial y como también inadecuado comparado con el programado contractualmente de diez (10) meses, de esta manera se remite oficio No. 65 de fecha 22 de enero del 2024 solicitando nuevamente dicha prorroga y adición necesarios para evitar posibles incumplimientos causados por situaciones no imputables a nuestro cargo como contratista. Pese a no recibir respuesta oportuna, reiteramos dicha solicitud mediante oficio No. 78 de fecha 20 de febrero del 2024, como también, ante la situación con el oficio No. 81 de fecha 22 de febrero del 2024 se eleva solicitud de suspensión de obra No. 1 puesto que para esa fecha subsistía un plazo total de menos de un (1) mes y no se contaba con ningún adelanto del trámite necesario que permitiera asegurar la ejecución completa de obra. Es así que, ante las constantes alertas generadas como contratistas mediante oficio y manifestadas también en los comités de obra, hasta el día 27 de febrero se recibe por parte de la Secretaría de Infraestructura como Supervisión del contrato respuesta de fecha 27 de febrero del 2024 donde se comunicaba que en ese día se suscribía la prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo 1901 de 2022, con nueva fecha de terminación del 31 de diciembre de 2024 y por lo tanto, solicitaba la documentación para el trámite de prorroga No, 1 de los contratos derivados: interventoría No. 373 de 2023 y contrato de obra No.377 de 2023, el cual surte efecto a tan solo dos (2) días de culminar el plazo inicial contractual y se suscribe acta de modificación No. 1 el día 22 de marzo del 2024, resultando como nueva fecha de terminación el 12 de noviembre del 2024.

De esta manera, se da trámite a la prórroga una de las solicitudes presentadas, no obstante, persistía la necesidad identificada de conformidad con los comités técnicos adelantados para la revisión y aprobación de los entregables y componentes de la Etapa I – Estudios y

Diseños, tanto en la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF y el Ministerio del Interior en donde se evidencia que el valor total requerido para la ejecución de obra aumentó puesto que dentro del alcance del valor inicial del convenio no se tenía contemplado el cerramiento perimetral, obras de urbanismo exteriores, dotación de closets para la zona de alojamientos, suministro e instalación del sistema de ventilación mecánica – HVAC, muebles altos y bajos para la cocina y baño del apartamento fiscal, haciendo necesario que el Municipio adicione recursos al Convenio; y por consiguiente al presente contrato como derivado del mismo, como se evidencia en la cláusula segunda – obligaciones específicas, literal 23:

(…)

"23. Incluir como riesgo previsible en su contratación los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños. En caso de materializarse este riesgo, deberá aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños. Lo anterior, deberá ser revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del convenio por parte del MUNICIPIO, para lo cual deberá presentar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo al inicio de la ejecución de la obra, a fin de garantizar el cierre financiero del proyecto. Los recursos adicionales a los que se refiere este numeral serán adicionados en primer lugar por el MUNICIPIO a los contratos derivados según se requiera, previa modificación del convenio".

(…)

Así las cosas, es claro que es de gran importancia que las condiciones contractuales sean modificadas y actualizadas, puesto que como se ha expresado en las diferentes solicitudes realizadas, como contratista es importante tener garantía y claridad sobre dicho proceso de modificación; el cual hasta la fecha a pesar de las reiteradas solicitudes en donde se expresa la necesidad de actualización en las condiciones contractuales tales como los oficios No. 92 del 8 de abril y No. 102 del 4 de mayo del 2024, de la importancia del mismo, no cuenta con adelantos a la presente fecha en estos trámites por parte del Municipio de Acacías como Entidad Contratante, los cuales son necesarios para contar con soporte legal y técnico con respecto al plazo de ejecución y el valor total del presupuesto que nos permitan garantizar la ejecución completa de las actividades de obra necesarias y cierre financiero para el contrato en referencia.

El Consejo de Estado en concepto 1439 expresó al respecto: "De lo anterior resulta claro que *es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es*

un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993. Desde luego que, si las modificaciones requeridas implican adiciones en el alcance del objeto contractual o exigen la creación de nuevos ítems de contrato, tales modificaciones deberán recogerse en un contrato adicional; si ellas solo exigen modificaciones de diseño o de cantidades de obra simplemente, no será necesario suscribir un contrato adicional y bastará, entonces, el acuerdo entre las partes." (SFT)

A su vez, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala que, de acuerdo con la autonomía de la voluntad, las partes pueden de común acuerdo establecer las modificaciones a los contratos o convenios, siempre que estas no contravengan disposiciones de orden público. En todo caso, las modificaciones o adiciones deben corresponder a los principios de la función administrativa.

Aunado a esto, con relación a los prolongados tiempos de respuesta por parte de la Entidad Contratante referente a procesos administrativos, situaciones que surgen de circunstancias imputables a la entidad contratante en atención lo establecido por el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, Ley que rige la actividad contractual:

"ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales.

(…)

9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. (SFT)

De otra parte, durante el último trimestre (septiembre a noviembre del año 2024) para la Etapa II – Ejecución de obra se presentaron precipitaciones en la categoría por encima de lo normal del 70% mayor de probabilidad con respecto a los históricos esperados, tal y como lo evidencia los boletines e informes de predicción climática emitidos por Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM para el área del proyecto (Departamento del Meta u Orinoquía), eventos registrados mediante bitácora de obra y formato control del tiempo en coordinación con la Interventoría donde se identificaron aproximadamente 70 horas de lluvia que significarían alrededor de 9 días, los cuales fueron debidamente notificados mediante formato control del tiempo diligenciado entre las partes, generando atrasos con relación a la programación estimada, esto resulta como una causa

no imputable a nuestro cargo como contratista pues como se evidencia sus causas son condiciones climáticas de origen externo e imprevistos.

Aunado a esto, dicha suspensión también se sustenta derivadas a los bloqueos y cierres en los peajes que comunican la vía nacional Villavicencio – Acacías, afectando los tiempos de entregas, despachos y transporte de materiales hasta el sitio de obra y por consiguiente generando retrasos inesperados, viéndose obligados en muchas ocasiones a interrumpir temporalmente la continuidad normal de sus operaciones debido a la imposibilidad de recibir materiales esenciales para continuar con la ejecución de obra.



Ilustración 1 Manifestantes bloquean peaje Ocoa en la vía Villavicencio-Acacias (foto). Fuente: EL TIEMPO

Por otra parte, y de conformidad con los calendarios dados por los proveedores del sector eléctrico, se tiene que a la presente fecha no será posible realizar el suministro de los siguientes equipos puesto que los mismos son importados, para los cuales se presentan tiempos de despacho por parte del fabricante hasta el 10 de febrero del 2025, es decir un tiempo aproximado de 108 días, fecha en la cual llegarían al país e iniciaría el proceso de importación el cual a su vez tarda un tiempo estimado de 2 a 3 meses más para posteriormente ser entregados probablemente en sitio hasta la segunda semana del mes mayo del 2025.

Se relacionan como anexo al presente plan el comunicado enviado por los proveedores y a continuación dichos suministros que presentan la situación anteriormente expuesta:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1.13.1	SUMINISTRO PANEL DE INCENDIO INTELIGENTE O CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS VS4-G-SP, CLASE A O B, CAPACIDAD HASTA 250	UN	1.00

	DISPOSITIVOS Y DE 6 KM EN EL LAZO DE COMUNICACIÓN		
1.13.3	SUMINISTRO DETECTOR DE HUMO ÓPTICO DIRECCIONABLE INTELIGENTE	UN	109.00
1.13.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTACIÓN MANUAL DE ALARMA DE FUEGO DOBLE ACCIÓN - DIRECCIONABLE	UN	11.00
1.13.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULO DE CONTROL ENTRADA SIMPLE, DIRECCIONABLE ANALÓGICO INTELIGENTE	UN	6.00
1.13.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULO MONITOREO DE UNA ENTRADA, DIRECCIONABLE ANALÓGICO INTELIGENTE, CONEXIÓN DE ALARMA TIPO CLASE B	UN	5.00
1.13.11	SUMINISTRO PROTECTOR DE ESPACIADOR PARA ESTACIÓN DE INCENDIO (STOPPER)	UN	11.00
1.13.33	SUMINISTRO BASE ESTÁNDAR PARA DETECTOR DE HUMO	UN	117.00
2.14.1	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA CON ENCLAVAMIENTO MECÁNICO SISTEMA DE INCENDIOS, CON INTERRUPTORES EN CAJA MOLDEADA TRIFÁSICOS DE 500A, A 208 V	UN	1.00
2.14.2	SUMINISTRO PLANTA ELÉCTRICA DE 135 KVA CON MOTOR Y GENERADOR, INCLUYE CARGADOR DE BATERÍAS, PRECALENTADOR DE CAMISAS MOTOR, CAMPANA PARA EXOSTO.	UN	1.00
8.11.15	SUMINISTRO DE BOMBA ELECTRICA PRINCIPAL DE 22.5 HP, PARA UN CAUDAL DE 200 GAL/MIN Y UNA PRESION DE 110 PSI. INCLUYE UNA BOMBA JOCKEY DE 1,5 HP	UN	1.00

Por otra parte, dichos equipos hacen parte de un proceso constructivo por lo tanto estas demoras en los procesos de importación y suministro de equipos eléctricos pueden tener un impacto significativo en el avance de una obra, tales como:

- La instalación de estos sistemas debe coordinarse con otras actividades de construcción. Si se realiza demasiado temprano o tarde, puede afectar el flujo de trabajo y causar retrasos.

- La instalación de equipos puede limitar el acceso a ciertas áreas del edificio, lo que puede complicar otras tareas de construcción.

- Las regulaciones pueden exigir que ciertos sistemas se instalen en momentos específicos, lo que puede influir en el calendario general de la obra.

- Una vez instalados, los sistemas de detección de incendios deben ser probados y, a veces, se requiere capacitación para el personal, lo que añade más tiempo y recursos al proceso constructivo.

- Otros trabajos pueden depender de la finalización de la instalación de la red de incendios. Esto incluye la finalización de divisiones internas, acabados y otros sistemas de seguridad.

- La instalación de la bomba es un hito clave. Si se retrasa, afectará el cronograma del proyecto, provocando demoras en las fases subsiguientes. Así mismo, la bomba está conectada a otros sistemas, como de plomería o rociadores. La demora puede retrasar la instalación y prueba de estos sistemas.

- La instalación de la planta eléctrica a menudo está interrelacionada con otros sistemas, como iluminación, climatización y seguridad. Si no está lista, estos sistemas no se pueden instalar ni probar adecuadamente.

En general, si estos suministros se retrasan por las condiciones anteriormente mencionadas por consiguiente la instalación también y a su vez las pruebas necesarias para asegurar su correcto funcionamiento no pueden llevarse a cabo y certificaciones necesarias como RETIE, el cual es un importante requisito e hito del proyecto en la fase de recibo y entrega final por ello se puede impactar la entrega del proyecto y su ocupación.

Por estas razones, solicitamos a la entidad contratante adelantar los trámites administrativos necesarios para la modificación debido a que la realidad actual del contrato conduce a la entidad pública contratante a asumir el deber de mantener y establecer las condiciones que permitan la ejecución completa cumpliendo con el objeto contractual del mismo, puesto que de conformidad con la ley 80 del 1993 como Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la administración municipal debe propender por mantener en todo momento la ecuación financiera de la relación jurídica. En primer lugar relacionado a ello se requiere una adición que permita incluir dichos ítems establecidos mediante los entregables de la Etapa I – Estudios y Diseños, relacionados como mayores cantidades dentro del balance económico de obra, teniendo en cuenta los recursos disponibles por parte del Municipio de Acacías como entidad contratante, y por otra parte una prórroga inicial dentro de los términos fijados para la finalización del convenio en la presente vigencia correspondiente a 35 días, sin embargo, cabe resaltar la necesidad de existencia de una relación de proporcionalidad en cuanto a las actividades de obra a incluir y su respectivo tiempo de ejecución, el cual varía de acuerdo a la adquisición, orden de compra y transporte del material con su respectivo tiempo de despacho y entrega por parte del proveedor y al rendimiento de instalación para cada una, lo cual haciendo procedente la necesidad de requerir una prórroga adicional, que permita suplir con todos los procesos tanto constructivos como administrativos anteriormente mencionados.

Así las cosas, ante la vigencia del convenio interadministrativo dada hasta el 31 de diciembre del presente año 2024, hasta no contar con la prórroga del mismo, los contratos derivados que para este caso es el contrato en referencia no podrá ser prorrogado, sin embargo dicha situación y la necesidad evidenciada teniendo en cuenta a la presente fecha el plazo total de ejecución restante, dentro de los cuales se deberá realizar dichos procesos administrativos, pero con ello se reduce también el tiempo disponible para la ejecución física de dichas actividades de obra, que causarán posibles afectaciones en el proceso constructivo y por consiguiente en los tiempos que preceden o anteceden de las mismas, se manifestó dentro de la solicitud de la modificación contractual que requería extender en un término de seis (6) meses, tal como se evidencia en la página 15 en el acápite de justificación técnica para la modificación realizada:

*En cumplimiento de sus deberes como contratista, **CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023** informa que, de acuerdo con la justificación del ajuste de las cantidades de obra modificadas para el proyecto y las cantidades estimadas para los ítems no previstos, es necesario modificar el valor inicial del contrato de obra. El nuevo valor total del contrato será de **$15,998,211,135.45 (QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE)**, lo que representa un incremento aproximado del 34.30% sobre el valor inicial contratado. Este ajuste se basa en los mayores valores identificados en los entregables aprobados en la Etapa I – Estudios y Diseños, así como en la inclusión de ítems no previstos.*

Además, se considera necesario modificar el plazo contractual del contrato 377 de 2023, extendiéndolo en 6 meses calendario. Este tiempo adicional es adecuado para completar las actividades de obra pendientes y las actividades no previstas dentro del alcance contractual inicial, pero que fueron identificadas en los entregables de la Etapa I – Estudios y Diseños. La falta de aprobación oportuna de la modificación solicitada desde septiembre de 2023 ha llevado a esta necesidad de extensión del plazo para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual. No obstante, dadas las condiciones actuales del convenio y los contratos derivados, se requiere inicialmente una prórroga de 35 días.

Valor inicial del Contrato de Obra (A1)	**$11.912.622.964,00**
Valor Mayores Cantidades (A2)	$ 4,180,691,442.90
Valor Menores Cantidades (A3)	$95.103.271.45
Valor a adicionar al contrato de obra A4 = (A2 – A3)	$ 4,085,588,171.45
Valor ajustado – Contrato de Obra (A5) = (A4+A1)	**$ 15,998,211,135.45**
Valor a adicionar al contrato de obra	**$ 4,085,588,171.45**

*Lo antes explicado, se permite aclarar que el Contrato de Obra No. 377 de 2023 presenta un plazo de vigencia de los términos contractuales aproximadamente de 2 meses, y que, a criterio propio del contratista de obra, considera como un término insuficiente para que surtan efecto estos trámites administrativos requeridos en las entidades respectivamente, Por consiguiente, con gran preocupación, extendemos esta solicitud, pues los tiempos de ejecución total del proyecto están siendo afectados. La presente Interventoría permite el **Aval y Viabilidad** a dicha petición de **Adición No. 1 y Prórroga No. 2** en tiempo, contemplando que la solicitud del contratista acierta al contexto de amplitud al plazo contractual de **30 días**, por lo que nos permitimos dar **Visto Bueno** a la solicitud.*

Ilustración 2 Fragmento tomado de acta modificatoria No. 3 al contrato de obra No. 377 de 2023. Fuente: Propia

Teniendo en cuenta que la solicitud de modificación enviada el día 29 de octubre del 2024 aun no ha sido tramitada ante el Ministerio del Interior, para posterior realizar los procesos administrativos de los contratos derivados y que estos cuentan con unos tiempos variables que no pueden ser fijados o estipulados, por consiguiente, con gran preocupación extendemos esta solicitud puesto que los tiempos de ejecución total del proyecto están siendo gravemente afectados, y por ende requerimos el apoyo de la Entidad con la celeridad de los procesos y/o trámites administrativos necesarios, con el propósito de cumplir, garantizar la entrega de la obra de manera integral y satisfactoria, como también con el

propósito de compensar a través de un plan de trabajo que nos permitan establecer administrativas-logísticas retomando el avance programado o reprogramando dichas actividades que se vieron afectadas por incrementos acumulados de precipitaciones las cuales son circunstancias ajenas a nuestra voluntad y no imputables como contratista. Así las cosas, la suspensión se solicita por un término de (45) días a partir del 6 de diciembre con el fin de garantizar unas condiciones contractuales acordes a las necesidades identificadas y aprobadas en la Etapa I – Estudios y Diseños y por consiguiente poder dar continuidad a las actividades de obras encaminadas al cumplimiento del objeto contractual.

Agradecemos su atención y colaboración, nos mantenemos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO
CC. 1.122.143.748 de Acacías
R/L CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023
NIT. 901.699.813-1

Acacias, 02 de diciembre de 2024

INT-2023-**199**

Ingenieros
IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de infraestructura
Supervisor contrato de interventoría No.374 de 2023
VERÓNICA PATRICIA SÁNCHEZ MENESES
Apoyo a la supervisión
infraestructura@acacias.gov.co
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría No. **374 de 2023** cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DE META"

Proyecto: Contrato de Obra No. **377 de 2023** cuyo objeto es: "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DE META"

Asunto: Aval de la solicitud de suspensión No.1 del contrato de obra No.377 de 2024.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito reiteración de solicitud de suspensión No.1 del contrato de obra No.377 de 2023, cuyo objeto es "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DE META", enviada por el contratista de obra a esta interventoría a través de oficio con fecha del 20 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que dentro de las obligaciones contractuales del contrato de obra No.377 de 2023, está contemplado la ejecución de una consultoría para la elaboración de estudios y diseños de la estación de policía de Acacías, comprendido dentro de esto, la estructuración de un presupuesto detallado y no estimado, con el que fue adjudicado el proyecto, además, también fue contemplada la construcción de las instalaciones del comando de policía, de acuerdo al producto procedente del desarrollo de la consultoría mencionada y que además fue avalada por la interventoría, la entidad contratante y respectivo aval por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional- DIRAF, remitida, mediante ACTA-01-DIRAF-GUTEP-2.25 el 28 de agosto de 2023.

De acuerdo con esto, el contratista de obra, remite a la interventoría a través de oficio No. 27 del 31 de agosto de 2023 y la interventoría remite a la entidad contratante dicha solicitud, donde se manifiesta la necesidad de realizar adición al valor inicial del proyecto, además informa sobre los atrasos presentados para el inicio de la etapa II- Ejecución de obra, debido a los tiempos extracontractuales para aprobación de diseños tomados por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, sin embargo, dicha solicitud no fue atendida.

Una vez iniciada la ejecución de obra (Etapa II), se evidenció que los plazos contractuales estaban casi agotados, pues la fecha de terminación inicial era el 24 de marzo de 2024, quedando un plazo de 4 meses aproximadamente, el cual era insuficiente e inadecuado en comparación a los tiempos estipulados en la programación de obra, como para la magnitud de la obra a ejecutar, por lo que se remite oficio de solicitud de prórroga y adición nuevamente el veintidós (22) de enero de 2024, sin

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

recibir respuesta por parte de la entidad contratante, por lo tanto, se reitera dicha solicitud por tercera vez el veinte (20) de febrero de 2024, recibiendo respuesta el veintisiete (27) de febrero por parte de la Secretaría de Infraestructura, en donde manifestaban que ese día se suscribía la prórroga No.1 al Convenio Interadministrativo 1901 de 2022, con nueva fecha de terminación del 31 de diciembre de 2024 y se solicitaron documentos para prorrogar el contrato de obra No.377 de 2023 y contrato de interventoría No.374 de 2023, la cual es aprobada y se suscribe acta de modificación No.1 el 22 de marzo de 2024, resultando como nueva fecha de terminación el 12 de noviembre de 2024.

No obstante, persistía la necesidad de adición al convenio y por consiguiente a los contratos derivados de este, manifestada a través de los comités técnicos realizados para la revisión y aprobación de diseños, teniendo en cuenta que el valor total requerido para la ejecución de la obra, no se contempló el cerramiento perimetral, obras de urbanismo exteriores, dotación de closets para la zona de alojamientos, suministro e instalación del sistema de ventilación mecánica- HVAC, muebles altos y bajos para la cocina y baño del apartamento fiscal, como se evidencia en la cláusula segunda- obligaciones específicas, literal 23

> *(...)*
> *"23. Incluir como riesgo previsible en su contratación los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños. En caso de materializarse este riesgo, deberá aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños. Lo anterior, deberá ser revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del convenio por parte del MUNICIPIO, para lo cual deberá presentar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo al inicio de la ejecución de la obra, a fin de garantizar el cierre financiero del proyecto. Los recursos adicionales a los que se refiere este numeral serán adicionados en primer lugar por el MUNICIPIO a los contratos derivados según se requiera, previa modificación del convenio".*

Por otra parte, durante los meses de septiembre y noviembre del 2024, se han presentado precipitaciones del 70% mayor de probabilidad, con respecto a los históricos esperados, según los boletines e informes de predicción climática emitidos por el instituto de Hidrología, Meteorología y estudios ambientales- IDEAM para el área donde se están ejecutando los trabajos, dichos eventos han sido registrados a través de la bitácora de obra, siendo aproximadamente 70 horas de lluvia, que representaría alrededor de 9 días continuos, que fueron notificados, solicitando además reprogramación de obra, pues estas circunstancias generaron atrasos en la ejecución de algunas actividades de obra, además de los bloqueos presentados en la vía nacional que comunican el municipio de Villavicencio y Acacías, que ha generado contratiempos en el transporte y entrega de materiales hasta el sitio de obra.

Razón por la cual, se solicitó a la entidad contratante, adelantar los trámites administrativos correspondientes para la modificación, teniendo en cuenta que se debe velar por la ejecución al 100% y a satisfacción del objeto contractual, así las cosas, esta modificación solicitada, hace referencia a un adición que permita incluir los ítems establecidos mediante entregables de la etapa I (Estudios y diseños), relacionados con mayores cantidades dentro del balance económico de obra y una prórroga inicial dentro de los términos fijados para la finalización del convenio en la presente vigencia por un término de 31 días, sin embargo, fue necesario aclarar la necesidad de existencia de una relación de proporcionalidad en cuanto a las actividades de obra a incluir y el tiempo de ejecución de estas, el cual variaba de acuerdo a la adquisición, orden de compra, transporte, despacho y entrega del material, lo cual hizo necesaria una prórroga adicional, que permitiera extender el plazo para suplir los procesos constructivos y administrativos mencionados anteriormente.

Aunado a esto y después de las reiteradas solicitudes de adición adelantadas por parte del contratista de obra y de la interventoría, esta surge efecto hasta el 25 de septiembre de 2024, al igual que la solicitud de prorroga No.2.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, extendemos con preocupación la solicitud a la entidad contratante de realizar de manera urgente los trámites correspondientes ante el Ministerio del Interior, para contar con la prórroga de dicho convenio, que permita garantizar la ejecución y posterior entrega de la obra de manera integral y satisfactoria, además de compensar a través de un plan de trabajo las actividades que se vieron afectadas por las múltiples razones expuestas anteriormente y se realiza solicitud de suspensión por un término de un (1) mes o hasta superar las condiciones por las cuales se solicita dicha suspensión, a partir del seis (6) de diciembre de 2024, con el fin de garantizar las condiciones contractuales de acuerdo con las necesidades identificadas y aprobadas en la etapa I (Estudios y diseños) y dar continuidad a las actividades de obra para el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, dado que los contratos de obra No, 377 de 2023 y de interventoría No.374 de 2023, tienen fecha de terminación del 12 de diciembre de 2024 y no ha sido atendida la solicitud de prórroga enviada a la entidad contratante por parte del contratista de obra y la interventoría desde el 29 de octubre de 2024.

> *"Así las cosas, ante la vigencia del convenio interadministrativo dada hasta el 31 de diciembre del presente año 2024, hasta no contar con la prórroga del mismo, los contratos derivados que para este caso es el contrato en referencia no podrá ser prorrogado, sin embargo dicha situación y la necesidad evidenciada teniendo en cuenta a la presente fecha el plazo total de ejecución restante, dentro de los cuales se deberá realizar dichos procesos administrativos, pero con ello se reduce también el tiempo disponible para la ejecución física de dichas actividades de obra, que causarán posibles afectaciones en el proceso constructivo y por consiguiente en los tiempos que preceden o anteceden de las mismas, se manifestó dentro de la solicitud de la modificación contractual que requería extender en un término de seis (6) meses, tal como se evidencia en la página 15 en el acápite de justificación técnica para la modificación realizada"*

Consideradas las acciones que presentó el contratista mediante el oficio descrito, y que de manera consecuente CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023 hace manifiesto ante la presente Solicitud de Suspensión No. 01 del contrato de Obra, la presente Interventoría permite el Aval y Viabilidad a dicha petición de Suspensión por un término de cuarenta y cinco (45) días.

Agradeciendo su atención, nos mantenemos atentos a sus comentarios.

Cordialmente.



JUAN CAMILO POSADA VARELA
CC 1.094.921.302
RL CONSORCIO INTERPOLICIA 2023
NIT: 901696564-7

Proyectó: Ing. Proyectos Nicol Hernández.
Revisó: Ing. Juan Camilo Posada.

URBANIZACION PRADOS DE MAVICURE MANZANA H9 BIFAMILIAR 8C
VILLAVICENCIO-META
interpolicia2023@gmail.com
Cel.: (+57) 320 817 4851

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

Acacias, diciembre 05 del 2024

Señor:
FRANKI ALEXANDER GOMEZ SANCHEZ
Jefe de Contratación
contratacion@acacias.gov.co

Referencia: Contrato de obra No. 377 de 2023, cuyo objeto es *"Estudios diseño y construcción de la Estación de Policía en el municipio de Acacias departamento del Meta"*

Asunto: Concepto Suspensión No.1

Cordial saludo,

De manera atenta me permito emitir el concepto de viabilidad para la Suspensión N.1 del contrato de obra de la referencia, en atención a la solicitud mediante oficio INT-2023-199 de fecha 25 de noviembre de 2024, por parte del Consorcio Interpolicia 2023, interventor del contrato de obra No. 377 de 2023, representado legalmente por Juan Camilo Posada Varela. La Secretaría de Infraestructura como supervisor del proyecto Bpin 2022500060029 *Estudios, diseño y construcción de la estación de policía en el municipio de Acacías*, revisó a detalle la solicitud que presentó el contratista. En esta, de acuerdo con lo manifestado por el contratista en la solicitud y mediante aval:

(…)

Una vez iniciada la ejecución de obra (Etapa II), se evidenció que los plazos contractuales estaban casi agotados, pues la fecha de terminación inicial era el 24 de marzo de 2024, quedando un plazo de 4 meses aproximadamente, el cual era insuficiente e inadecuado en comparación a los tiempos estipulados en la programación de obra, como para la magnitud de la obra a ejecutar, por lo que se remite oficio de solicitud de prórroga y adición nuevamente el veintidós (22) de enero de 2024, sin recibir respuesta por parte de la entidad contratante, por lo tanto, se reitera dicha solicitud por tercera vez el veinte (20) de febrero de 2024, recibiendo respuesta el veintisiete (27) de febrero por parte de la Secretaría de Infraestructura, en donde manifestaban que ese día se suscribía la prórroga No.1 al Convenio Interadministrativo 1901 de 2022, con nueva fecha de terminación del 31 de diciembre de 2024 y se solicitaron documentos para prorrogar el contrato de obra No.377 de 2023 y contrato de interventoría No.374 de 2023, la cual es aprobada y se suscribe acta de modificación No.1 el 22 de marzo de 2024, resultando como nueva fecha de terminación el 12 de noviembre de 2024.

No obstante, persistía la necesidad de adición al convenio y por consiguiente a los contratos derivados de este, manifestada a través de los comités técnicos realizados para la revisión y aprobación de diseños, teniendo en cuenta que el valor total requerido para la ejecución de la obra, no se contempló el cerramiento perimetral, obras de urbanismo exteriores, dotación de

closets para la zona de alojamientos, suministro e instalación del sistema de ventilación mecánica- HVAC, muebles altos y bajos para la cocina y baño del apartamento fiscal, como se evidencia en la cláusula segunda- obligaciones específicas, literal 23

> *(…)*
> *"23. Incluir como riesgo previsible en su contratación los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños. En caso de materializarse este riesgo, deberá aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños. Lo anterior, deberá ser revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del convenio por parte del MUNICIPIO, para lo cual deberá presentar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo al inicio de la ejecución de la obra, a fin de garantizar el cierre financiero del proyecto. Los recursos adicionales a los que se refiere este numeral serán adicionados en primer lugar por el MUNICIPIO a los contratos derivados según se requiera, previa modificación del convenio".*

Por otra parte, durante los meses de septiembre y noviembre del 2024, se han presentado precipitaciones del 70% mayor de probabilidad, con respecto a los históricos esperados, según los boletines e informes de predicción climática emitidos por el instituto de Hidrología, Meteorología y estudios ambientales- IDEAM para el área donde se están ejecutando los trabajos, dichos eventos han sido registrados a través de la bitácora de obra, siendo aproximadamente 70 horas de lluvia, que representaría alrededor de 9 días continuos, que fueron notificados, solicitando además reprogramación de obra, pues estas circunstancias generaron atrasos en la ejecución de algunas actividades de obra, además de los bloqueos presentados en la vía nacional que comunican el municipio de Villavicencio y Acacías, que ha generado contratiempos en el transporte y entrega de materiales hasta el sitio de obra.

Razón por la cual, se solicitó a la entidad contratante, adelantar los trámites administrativos correspondientes para la modificación, teniendo en cuenta que se debe velar por la ejecución al 100% y a satisfacción del objeto contractual, así las cosas, esta modificación solicitada, hace referencia a un adición que permita incluir los ítems establecidos mediante entregables de la etapa I (Estudios y diseños), relacionados con mayores cantidades dentro del balance económico de obra y una prórroga inicial dentro de los términos fijados para la finalización del convenio en la presente vigencia por un término de 31 días, sin embargo, fue necesario aclarar la necesidad de existencia de una relación de proporcionalidad en cuanto a las actividades de obra a incluir y el tiempo de ejecución de estas, el cual variaba de acuerdo a la adquisición, orden de compra, transporte, despacho y entrega del material, lo cual hizo necesaria una prórroga adicional, que permitiera extender el plazo para suplir los procesos constructivos y administrativos mencionados anteriormente.

Aunado a esto y después de las reiteradas solicitudes de adición adelantadas por parte del contratista de obra y de la interventoría, esta surge efecto hasta el 25 de septiembre de 2024, al igual que la solicitud de prorroga No.2.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, extendemos con preocupación la solicitud a la entidad contratante de realizar de manera urgente los trámites correspondientes ante el Ministerio del Interior, para contar con la prórroga de dicho convenio, que permita garantizar la ejecución y posterior entrega de la obra de manera integral y satisfactoria, además de compensar a través de un plan de trabajo las actividades que se vieron afectadas por las múltiples razones expuestas anteriormente y se realiza solicitud de suspensión por un término de un (1) mes o hasta superar las condiciones por las cuales se solicita dicha suspensión, a partir del seis (6) de diciembre de 2024, con el fin de garantizar las condiciones contractuales de acuerdo con las necesidades identificadas y aprobadas en la etapa I (Estudios y diseños) y dar continuidad a las actividades de obra para el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, dado que los contratos de obra No, 377 de 2023 y de interventoría No.374 de 2023, tienen fecha de terminación del 12 de diciembre de 2024 y no ha sido atendida la solicitud de prórroga enviada a la entidad contratante por parte del contratista de obra y la interventoría desde el 29 de octubre de 2024.

Por lo tanto, la Secretaría de Infraestructura como supervisora del contrato de obra OCA-LP-002-2023 cuyo objeto es "ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS DEPARTAMENTO DEL META" Considera viable, necesario y pertinente adelantar la Suspensión No.1, por un plazo de cuarenta y cinco (45) dias, según la solicitud anteriormente citada, toda vez que la ejecución del contrato es de 61.21 % a fecha del 23 de noviembre de 2024, de acuerdo al informe No.50 semanal de interventoria, todo esto con el fin de cumplir con el objeto contractual de manera suficiente y satisfactoria.

Además de la importancia de mantener vigente los contratos derivados del Convenio interadministrativo 1901 de 2022, teniendo en cuenta que se encuentra en trámite de aprobación por parte del Ministerio del Interior la prorroga No.2 al Convenio en mención el cual tiene un plazo de ejecucion al 31 de diciembre de 2024 y los contratos derivados vencen el 12 de diciembre de 2024, entre ellos el contrato de obra No.377 de 2023

Es por esto que se solicita comedidamente proceder con el trámite pertinente.

Cordialmente,

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura - Supervisor

Proyectó: Verónica Sánchez. Profesional Especializado SI
Apoyo a la Supervisión Proyecto Bpin 2022500060029

Revisó: Ana María medina/ Abogada contratista Secretaria de Infraestructura